

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

=====

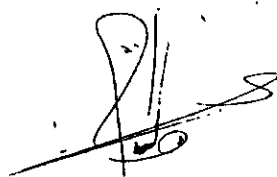
SECRETARÍA

=====

Informo a la señora Juez que la Profesional del Derecho que asiste a la firma "ADEINCO", allegó el escrito que glosa en el folio 136 del cuaderno 1, en el cual notifica que **RENUNCIA** al Poder que le fue concedido en su debido momento.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), enero 17 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario



AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0027.-
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA"
RADICACIÓN NRO. 2021-00016-00.-
(ACCEDE RENUNCIA APODERADA DEMANDANTE)

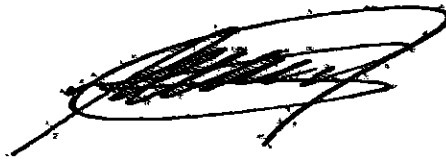
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En observancia a la instrumentación aproximada por la doctora VALENTINA ZAPATA ACEVEDO, quien se desempeña como Gestora Judicial de la firma "ADEINCO", obrante en el folio 136s.s., del cuaderno principal; esta Dispensadora de Justicia, ante la procedencia del libelo en mientes, TIENE por Renunciado el Mandato otrora conferido a la Togada-memorialista, habida cuenta que la Profesional del Derecho se allanó a lo presupuestado en el inciso cuarto, del artículo 76 del Compendio General Adjetivo, colocando en conocimiento su decisión a su antiguo Poderdante, según se colige de la documentación subexámene, habiendo transcurrido a la fecha, desde tal acontecimiento, los días dispuestos en el canon referido, para revestir de fundamento el petitum que se resuelve:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL



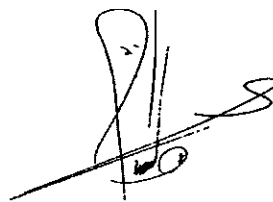
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL NRO. 004.-

EN LA FECHA NOTIFICO POR ESTADO ELECTRÓNICO
EL AUTO NRO. 0027 DEL 17 DE ENERO DE 2023

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), ENERO 18 DE 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

=====

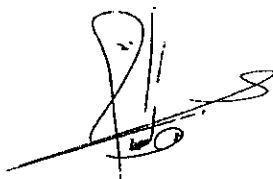
SECRETARÍA

=====

A despacho de la señora Juez, informándole que la Profesional del Derecho que representa a la firma "FINCOMERCIO LTDA.", aproximó el escrito visible en el folio 98 del cuaderno principal, en el cual notifica que RENUNCIA al Poder que le fue conferido en su debido momento.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), enero 17 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario



AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0029. -
"EJECUTIVO - MENOR CUANTÍA"
RADICACIÓN NRO. 2021-00381-00.-
(ACCEDE RENUNCIA APODERADA DEMANDANTE)

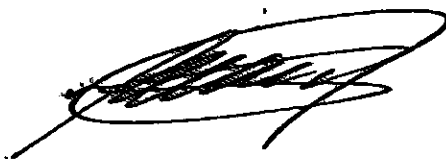
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En observancia a la instrumentación allegada por la doctora VALENTINA ZAPATA ACEVEDO, quien se desempeña como Personera Judicial de la firma "FINCOMERCIO LTDA.", obrante en el folio 98s.s., del cuaderno principal; esta Propiciadora Judicial, ante la procedencia del libelo referenciado, TIENE por Renunciado el Mandato otrora dispensado a la Togada-memorialista, habida cuenta que la Profesional del Derecho se allanó a lo previsto en el inciso cuarto, del artículo 76 del Estatuto General Adjetivo, colocando en conocimiento su decisión a su antiguo Poderdante, según se colige de la documentación que ventilamos, habiendo transcurrido a la fecha, desde tal acontecimiento, los días dispuestos en el canon en cita, para revestir de fundamento el petitum que se revisa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL



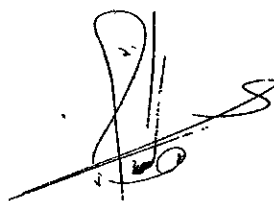
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL NRO. 004.-

EN LA FECHA NOTIFICO POR ESTADO ELECTRÓNICO
EL AUTO NRO. 0029 DEL 17 DE ENERO DE 2023

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), ENERO 18 DE 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

=====

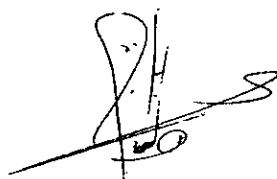
SECRETARÍA

=====

A la mesa de la señora Juez, informándole que la Profesional del Derecho que asiste a la firma "FINCOMERCIO LTDA.", allegó el escrito adosado en el folio 96 del cuaderno principal, en el cual notifica que **RENUNCIA** al Poder que le fue concedido en su debido momento.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), enero 17 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario



AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0028. -
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA"
RADICACIÓN NRO. 2021-00382-00. -
(ACCEDE RENUNCIA APODERADA DEMANDANTE)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la instrumentación aportada por la doctora **VALENTINA ZAPATA ACEVEDO**, quien se desempeña como Acudiente Judicial de la firma "FINCOMERCIO LTDA.", distinguida en el folio 96s.s., del cuaderno principal; esta Operadora Judicial, ante la procedencia del libelo en mientes, **TIENE** por **Renunciado** el **Mandato** otrora dispensado a la Togada-memorialista, habida cuenta que la Profesional del Derecho se allanó a lo reglado en el inciso cuarto, del artículo 76 del Régimen General Adjetivo, colocando en conocimiento su decisión a su antiguo Poderdante, según se colige de la documentación que oreamos, habiendo transcurrido a la fecha, desde tal acontecimiento, los días dispuestos en el canon en mientes, para revestir de fundamento el petitum que se resuelve.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL



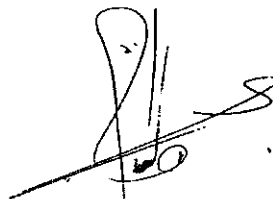
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL NRO. 004.-

EN LA FECHA NOTIFICO POR ESTADO ELECTRÓNICO
EL AUTO NRO. 0028 DEL 17 DE ENERO DE 2023

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), ENERO 18 DE 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

=====

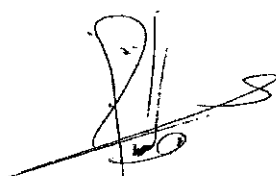
SECRETARÍA

=====

A despacho de la señora Juez, informándole que la Profesional del Derecho que acude a la firma "ADEINCO", aportó el escrito que glosa en el folio 73 del cuaderno 1, en el cual notifica que **RENUNCIA** al Poder que le fue otorgado en su debido momento.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), enero 17 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario



AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0030. -
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA"
RADICACIÓN NRO. 2021-00142-00. -
(ACCEDE RENUNCIA APODERADA DEMANDANTE)

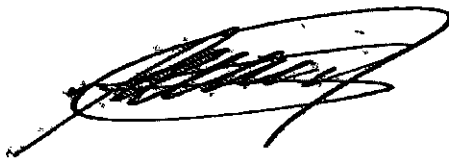
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la documentación allegada por la doctora **VALENTINA ZAPATA ACEVEDO**, quien se desempeña como Personera Judicial de la firma "ADEINCO", distinguida en el folio 73s.s., del cuaderno uno; esta Falladorá, ante la procedencia del escrito en cita, **TIENE por Renunciado el Mandato** otrora conferido a la Togado memorialista, habida cuenta que la Profesional del Derecho se allanó a lo previsto en el inciso cuarto, del artículo 76 del Compendio Código General del Proceso, colocando en conocimiento su decisión a su anterior Poderdante, según se desprende de la instrumentación que se revisa, habiendo acontecido a la fecha, desde tal acto, los días dispuestos en la norma en mientes, para revestir de fundamento la petición oreamos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL



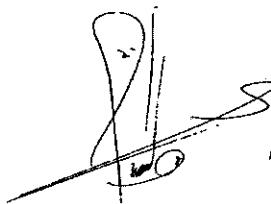
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL NRO. 004.-

EN LA FECHA NOTIFICO POR ESTADO ELECTRÓNICO
EL AUTO NRO. 0030 DEL 17 DE ENERO DE 2023

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), ENERO 18 DE 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

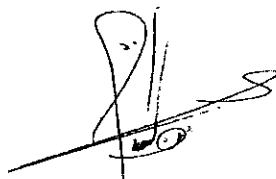
S E C R E T A R Í A

=====

Informo a la señora Juez que la Gestora Judicial de la parte actora, ha solicitado la "Terminación del Proceso"; por haberse operado el "Pago Total de la Obligación".

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), enero 17 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario



**INTERLOCUTORIO NÚMERO 0009.-
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA"
RADICACIÓN NRO. 2022-00060-00.-
(TERMINACIÓN PAGO TOTAL OBLIGACIÓN)
-AGOTADO TRÁMITE-**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

A través del escrito que glosa en el folio 42 del legajo, la Mandataria Judicial de "COPROCENVA", en calidad de demandante dentro de este proceso "EJECUTIVO" formulado en contra de la persona y bienes de **BÁRBARA POSSO DE RESTREPO**, peticiona al Juzgado que se dé por **TERMINADO** el mismo, por haberse configurado el "**PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**" aquí perseguida.

En virtud de lo normado en el artículo 461 del Código General Adjetivo, debe accederse a la solicitud de terminación del proceso incoada por la parte actora; lo que conlleva al consecuencial levantamiento de las medidas cautelares vigentes por cuenta del mismo; pues con el pago total de la acreencia exigida, se ha cumplido a cabalidad el propósito de la acción ejecutiva demandada en contra de la señora **POSSO DE RESTREPO**, careciendo entonces de objeto alguno continuar con el desarrollo de este juicio.

Por lo dicho, el Juzgado adoptará las medidas necesarias e inherentes, para que cese la presente acción ejecutiva, por configurarse el pago total de la obligación; pues así, al considerar cumplida a satisfacción la deuda aquí perseguida, debe obrarse de conformidad con el artículo 461 del Compendio General Procesal; ordenando, consecuentemente, la materialización de lo expuesto anteriormente en esta providencia.

Sin ahondar en más estimaciones, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR que de acuerdo a lo expresado por la Acudiente Judicial de la Cooperativa ejecutante, en memorial distinguido en el folio 42 de este legajo, la obligación perseguida a través de esta demanda, incluidos **capital, intereses, agencias en derecho y costos** del proceso, ha sido **TOTALMENTE CANCELADA**.

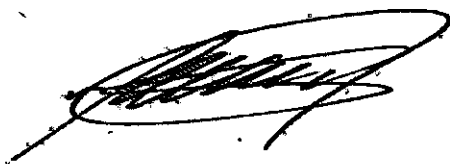
SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **DECLÁRASE AGOTADO** el trámite del presente proceso **"EJECUTIVO"** adelantado por **"COPROCENVA"** en contra de la persona y bienes de **BÁRBASRÁS POSSO DE RESTREPO**, en obediencia a lo normado en el canon 461 del Régimen Adjetivo Procesal.

TERCERO: Por efecto de lo determinado en el numeral que antecede, **ORDÉNESE** el **Levantamiento de las Medidas Cautelares** vigentes por cuenta de este litigio. Para tal fin, **LÍBRENSE** los oficios a que haya lugar.

CUARTO: ARCHIVAR en forma definitiva este expediente, una vez en firme la totalidad de las disposiciones de este proveído. **CANCÉLESE** su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL NRO. 004.-

EN LA FECHA NOTIFICO POR ESTADO ELECTRÓNICO
EL AUTO NRO. 009 DEL 17 DE ENERO DE 2023

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), 18 DE ENERO DE 2023

JAMES TORRES VILLA
Secretario



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

=====

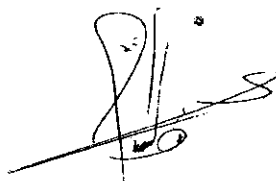
SECRETARÍA

=====

A despacho de la señora Juez, informándole que se hace necesario que en este trámite se surta lo reglado en el artículo 501 del Estatuto General Adjetivo.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), enero 17 de 2022



JAMES TORRES VILLA
Secretario



INTERLOCUTORIO NÚMERO 0004.-
"SUCESSION INTESTADA - MÍNIMA CUANTÍA"
RADICACIÓN NRO. 2022-00263-00
(SEÑALA FECHA "AUDIENCIA INVENTARIOS Y AVALÚOS" -VIRTUAL-)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Habida cuenta el estadio procesal que registra esta "Causa Sucesoria" para la fecha; estimará conveniente esta Propiciadora Judicial disponer lo pertinente, para que se surta en ella lo preceptuado en el canon 501 del Compendio General Adjetivo; por lo tanto, se **SEÑALARÁ** el día y la hora en que se llevará a cabo la diligencia de "INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES RELICTOS" del causante **NOLBERTO MARTÍNEZ ECHEVERRY**, la cual se deberá sujetar a la norma referenciada.

Ahora bien, como la diligencia en cita ha de consumarse de manera "VIRTUAL", se hace necesario exhortar a los interesados, en aras que realicen las gestiones tendientes a ostentar en algún dispositivo a su favor la Plataforma "LIFE SIZE", con el propósito de llevar a feliz término la Audiencia que hoy oreamos; siendo de su resorte comunicar, con una antelación de **CINCO (5) DÍAS** al acto en mientes, con destino al buzón j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co, su correo electrónico, para proceder a su vinculación.

Suficientes las excogitaciones precedentes, para que el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA),

R E S U E L V A

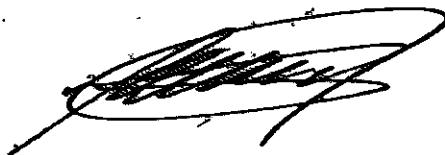
PRIMERO: SEÑALAR el JUEVES VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), como fecha para la ejecución de la diligencia de "INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES RELICTOS" del causante NOLBERTO MARTÍNEZ ECHEVERRY.

SEGUNDO: ÍNSTESE a la parte interesada en esta causa, en aras que realice las gestiones tendientes a ostentar en algún dispositivo la Plataforma "LIFE SIZE", con el objeto de celebrar la "Audiencia Virtual" que hoy ventilamos.

TERCERO: COMUNÍQUESE por parte de los interesados que integran esta actuación, con una antelación de CINCO (5) DÍAS a la celebración de la Audiencia reseñada, con destino al buzón j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co, su correo electrónico, con el fin de proceder a su vinculación al acto en mientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL NRO. 004.-

EN LA FECHA NOTIFICO POR ESTADO ELECTRÓNICO
EL AUTO NRO. 004 DEL 17 DE ENERO 2023

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), 18 DE ENERO DE 2023

JAMES TORRES VILLA
Secretario

